



Firmado digitalmente por BEINGOLEA
DELGADO Alberto Ismael FAU
20537630222 soft
Cargo: Ministro De Cultura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.10.2026 08:52:52 -05:00

San Borja, 13 de Octubre del 2026

RESOLUCION MINISTERIAL N° 000377-2026-MC

VISTOS: el Proveído N° 013127-2026-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000068-2026-QHAPAQÑAN-VMPCIC/MC de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan; el Memorando N° 001873-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 004254-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001233-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Memorando N° GPA-GPREFECTURA-2026-0980-M, el Gobierno Provincial del Azuay cursa invitación al señor Alberto Martorell Carreño, Secretario Técnico del Qhapaq Ñan del Perú, para participar en el evento internacional denominado “Qhapaq Ñan y Cruz del Sur: Encuentro Internacional para la Conservación, Gobernanza y Desarrollo de los Territorios Andinos”, que se llevará a cabo del 14 al 16 de octubre de 2026, en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador; el cual tiene por finalidad promover el diálogo y el intercambio de experiencias en torno a la conservación y gestión del Qhapaq Ñan/Sistema Vial Andino, con la participación de representantes de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú, a fin de contribuir al fortalecimiento de la gestión y al desarrollo sostenible de este bien inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO; asimismo, se señala que la Prefectura del Azuay, en coordinación con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) y la consultora encargada, asumirán la totalidad de los gastos de traslado, hospedaje, manutención y demás gastos logísticos correspondientes a la participación del invitado durante el desarrollo del referido evento;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC, establece las disposiciones y procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país en comisión de servicios que realizan funcionarios o servidores civiles del Ministerio de Cultura, irroguen o no gasto al Estado, para participar en actividades o eventos o capacitación con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, de acuerdo con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, las mismas que son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores civiles de todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, con independencia de su vínculo laboral o contractual;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: LLDfBBF



Que, la Directiva N.º 000002-2025-SG/MC establece el procedimiento aplicable para la tramitación de las comisiones de servicios al exterior, disponiendo que la dependencia competente elabore el informe técnico de sustento, el cual es remitido a la Oficina de Cooperación Internacional para la evaluación de la relevancia de la comisión en el contexto internacional; posteriormente, corresponde la intervención de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para las evaluaciones de su competencia; y, cuando la comisión irroge gasto público, se requiere previamente la intervención de la Oficina General de Administración para el trámite correspondiente de pasajes y viáticos;

Que, mediante el Informe N.º 000068-2026-QHAPAQÑAN-VMPCIC/MC, la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan remite el Informe Técnico N.º 000005-2026-QHAPAQÑAN-VMPCIC-NAR/MC, mediante el cual se sustenta la autorización de viaje, en comisión de servicios, del señor Alberto Martorell Carreño, Asesor II del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, designado temporalmente en las funciones de Secretario Técnico de la Comisión Nacional constituida mediante el Decreto Supremo N.º 039-2001-ED, modificado por la Ley N.º 28260, en lo que respecta a los tramos que, partiendo del Cusco, se encuentran situados en otros departamentos del territorio nacional, en adición a sus labores, a fin de participar en el evento internacional “Qhapaq Ñan y Cruz del Sur: Encuentro Internacional para la Conservación, Gobernanza y Desarrollo de los Territorios Andinos”, que se llevará a cabo del 14 al 16 de octubre de 2026, en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador; señalándose que su participación resulta relevante por la naturaleza internacional del encuentro, que contempla la formulación de propuestas conjuntas orientadas al fortalecimiento de la gobernanza territorial, la gestión patrimonial y el desarrollo sostenible de las comunidades vinculadas al Qhapaq Ñan; asimismo, se precisa que el referido viaje no irrogará gasto alguno al Estado;

Que, mediante el Proveído N.º 013127-2026-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales emite conformidad a la comisión de servicios del señor Alberto Martorell Carreño;

Que, mediante el Memorando N.º 001873-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N.º 000015-2026-OCIN-OGPP-SG-LHR/MC, emitido por la Oficina de Cooperación Internacional, en el cual se señala que el referido evento se encuentra alineado con la acción estratégica b) “Identificar instancias y mecanismos internacionales convenientes para los temas y proyectos estratégicos del sector Cultura”, correspondiente al Lineamiento 1 “Impulsar el posicionamiento de la Política Nacional de Cultura al 2030 en instancias y mecanismos internacionales de interés del Sector”, así como con la acción estratégica e) “Promover la generación de alianzas estratégicas con actores del sistema internacional que contribuyan al fortalecimiento de capacidades e intercambio de buenas prácticas entre pares”, correspondiente al Lineamiento 2 “Posicionar e intercambiar buenas prácticas del Sector Cultura”, establecidos en los Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobados mediante Resolución Ministerial N.º 000327-2020-DM/MC;

Que, mediante el Memorando N.º 004254-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos hace suyo el Informe N.º 000143-2026-OGRH-SG-SVF/MC, mediante el cual se efectúa la evaluación del cumplimiento de los



requisitos exigibles para la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Alberto Martorell Carreño; de conformidad con lo previsto en el numeral 6.6 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC, denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC;

Que, a través del Informe N° 001233-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se considera legalmente viable que se autorice el viaje en comisión de servicios del señor Alberto Martorell Carreño;

Que, en atención a lo expuesto, considerando la temática del referido evento y los fines que persigue, resulta de interés institucional autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Alberto Martorell Carreño, Asesor II del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, designado temporalmente en las funciones de Secretario Técnico de la Comisión Nacional constituida por el Decreto Supremo N° 039-2001-ED, modificado por la Ley N° 28260, en lo que respecta a los tramos que, partiendo del Cusco, se encuentran situados en otros departamentos del territorio nacional, a la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, del 13 al 18 de octubre de 2026; precisándose que los gastos correspondientes a pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la Prefectura del Azuay, el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) y la consultora encargada, por lo que el referido viaje no irrogará gasto alguno al Estado;

Que, el párrafo in fine del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Directiva N° 000002-2025-SG/MC, denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **ALBERTO MARTORELL CARREÑO**, Asesor II del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, designado temporalmente en las funciones de Secretario Técnico de la Comisión Nacional constituida por el Decreto Supremo N° 039-2001-ED, modificado por la Ley N° 28260, en lo que respecta a los tramos que partiendo del Cusco se encuentren situados en otros departamentos del territorio nacional, en adición a sus labores; a la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, del 13 al 18 de octubre de 2026; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ISMAEL BEINGOLEA DELGADO
Ministro de Cultura